



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL . CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA

OFICIO NÚMERO: OIC/022/2023

ASUNTO: Respuesta a recomendación no vinculante 007/2023

Chihuahua, Chih., a 16 de marzo de 2023

MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA ENCARGADO DEL DESPACHO DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, y en respuesta a su oficio No. SESEA/ST/522/2023, recibido el 10 de marzo del año en curso, a través, del cual notifica la **Recomendación No Vinculante 007/2023** que dispone lo siguiente:

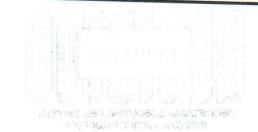
"PRIMERO: Establecer una metodología basada en administración de riesgos para la identificación, mitigación y control de probables faltas administrativas y delitos cometidos por hechos de corrupción y demás detectadas dentro de su competencia derivado de los insumos con los que cuente el Órgano Interno de Control y la administración del ente público.

SEGUNDO: Establecer actividades de control por medio de políticas, bases, lineamientos y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos identificados."

Me permito, hacer de su conocimiento que esté Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua a mi cargo **acepta la Recomendación No Vinculante número 007/2023**, lo anterior de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, por lo tanto, le informo de las acciones que se llevaran a cabo, a través de las cuales se dará cumplimiento a la presente recomendación:

- Elaboración de Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación general en materia de Control Interno propio del ente.
- Se identificarán los procesos prioritarios.
- Se elaborará la Matriz de la Administración de Riesgos,
- Se elaborará el Mapa de riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.





Lo anterior, a lo que establecen las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en materia del Control Interno, publicado en el Periódico del Estado el 26 de junio de 2021.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 3 fracciones VI y X, y 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; 124 fracción IX, 145 TER y 145 Quater de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR MARIO MONTOYA ESTRADA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

